



RESOLUCIÓN No. 3916  
( 01 NOV 2011 )

Por la cual se modifican parcialmente los Artículos 2º y 6º de la Resolución No.3719 del 07 de octubre de 2011.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 3719 del 07 de octubre de 2011, se CONVOCÓ a Elección de Representante Profesoral ante unos CONSEJOS DE FACULTAD de las Facultades de: Ingeniería, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales y Sede Seccional Duitama, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1611 del 11 de abril de 2007, para que el día 10 de noviembre de 2011, elijan su REPRESENTANTE ante el CONSEJO DE FACULTAD.

Que debido a la situación de anormalidad académica suscitada en la Universidad, el Comité Electoral mediante Acta No. 32 del 25 de octubre de 2011 y con el fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento efectivo de la normatividad interna en los diferentes procesos electorales, dispone AMPLIAR la fecha de inscripción hasta el día 04 de noviembre de 2011 y FIJAR como nueva fecha de elección del representante Profesoral ante el respectivo Consejo de Facultad, el día 17 de noviembre del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE** los Artículos 2º y 6º de la Resolución No. 3719 del 07 de octubre de 2011, en el sentido de: AMPLIAR la fecha de inscripción, hasta el día 04 de noviembre y FIJAR como nueva fecha de Votación para la Elección del Representante de los Profesores ante el Consejo de Facultad el día 17 de noviembre del año en curso entre las 09:00 a.m. y las 5:00 pm.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica parcialmente los Artículos 2º y 6º de la Resolución No. 3719 del 07 de octubre de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

01 NOV 2011

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ**  
Rector

Revisó: SUZANA LEANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: Fanny Sánchez Palencia

Secretaría

